



Facultad de Ciencias
Naturales

Comodoro Rivadavia, 19 de diciembre de 2014.-

VISTO:

El memorando FCN. N° 597/14 con la propuesta del curso de posgrado no estructurado "Hidatidosis: desde la ecopidemiología molecular, la clínica, el diagnóstico y el tratamiento hasta el control y vigilancia de una zoonosis endémica de impacto socio-económico regional", y

CONSIDERANDO:

Que los responsables del dictado del mismo cuentan con antecedentes que ameritan su idoneidad.

Que cuenta con el aval del Comité Académico de Posgrado de la Facultad de Ciencias Naturales.

Que para su desarrollo es necesario que se proceda a su autofinanciamiento.

Que el tema fue tratado en la VIII sesión ordinaria de este Cuerpo el 11 de noviembre ppdo. y aprobado por unanimidad.

POR ELLO, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE

Art. 1°) Avalar el curso de posgrado no estructurado "**Hidatidosis: desde la ecopidemiología molecular, la clínica, el diagnóstico y el tratamiento hasta el control y vigilancia de una zoonosis endémica de impacto socio-económico regional**", con una duración de 100 horas teórico-prácticas, a desarrollarse durante diciembre de 2014 y octubre de 2015 en la Sede Comodoro Rivadavia.

Art. 2°) Designar como responsables del dictado del curso a la Dra. Paula Sánchez Thevenet (Universidad CEU), como colaboradores Méd. Vet. Mafalda Mosello, Dr. David Carmena, Dra. Nora Pierangeli, Dra. Viviana Soriano, Méd. Vet. Oscar Jensen, Bioq. Mónica Souto, Méd. Cir. Ped. Walter Zárate, Méd. Esp. Laura Collado, Lic. Horacio Avendaño, Prof. Cristian Silva, Bioq. Ivana Mellado, Bioq. Andrea Ábalos, Méd. Ped. Carlos Catalá, Med. Vet. Alejandra Sandoval, Lic. Laura De La Torre y Méd. Vet. Horacio Crovetto y como coordinadora a la Bioq. Claudia Torrecillas.

Art. 3°) En un todo de acuerdo a la Ordenanza C.S. 055, facultar a la Secretaría de Investigación y Posgrado a fijar el arancel correspondiente que permita el autofinanciamiento del curso avalado.

Art. 4°) Facultar a la Secretaría de Investigación y Posgrado a coordinar las fechas de inicio y desarrollo de las actividades correspondientes al curso mencionado.

Art. 5°) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese a quien corresponda y cumplido, archívese.-

RESOLUCION CDFCN. N° 683/14.-


Dra. Susana Josefina Rizzo
Sec. Investigación y Posgrado
Fac. Cs. Naturales
U. N. P. S. J. B.


Dra. Mónica Leticia Freilo
Decana
Fac. Cs. Naturales
U. N. P. S. J. B.